

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 0022 DE JUNIO 16 DE 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA  
LABORAL PARA EL PERÍODO 2017-2019**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que de acuerdo con la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012, del Ministerio de Trabajo, se establece la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas.
3. Que se hace necesaria la elección de nuevos representantes tanto de la Universidad, como de sus colaboradores para conformar el "Comité de Convivencia Laboral", para el período 2017-2019, ante la finalización del período legalmente establecido para los actuales miembros.

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt" para el período 2017- 2019.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Que de acuerdo con las directrices del Artículo 1º. De la Resolución número 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, el comité deberá estar conformada por CUATRO (4) miembros, así: DOS(2) representantes por los trabajadores y DOS (2) representantes del Empleador.
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Designar a los DOS (2) Representantes por parte del empleador, así:

Nombre	Cargo	Doc. Identificación
Claudia Marcela Arango Cardona	Representante Por el Empleador– Principal	41.931.382 Armenia
Marlon Salcedo Reales	Representante Por el Empleador– Suplente	1.094.899.564 Armenia
Paula Andrea Mena López	Representante Por el Empleador– Principal	41.943.797 Armenia
Martha Isabel Tabares Velasco	Representante Por el Empleador– Suplente	24.604.626 Circasia

4. **ARTICULO CUARTO:** Formalizar la elección realizada por todos los colaboradores de la Corporación, el día 10 de febrero de 2017, a través



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

votación directa efectuada en las urnas dispuestas para tal fin, quienes designaron como sus representantes a los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Doc. Identificación
Adriana Lucía Cardona Carvajal	Representante Por los colaboradores– Principal	41.910.998 Armenia
Ana María Salinas Díaz	Representante Por los Colaboradores– Suplente	1.094.881.227 Armenia
Daiana Marcela Santamaría Cano	Representante Por los colaboradores– Principal	1.094.932.606 Armenia
Ángela Beatriz Medina Delgadillo	Representante Por los Colaboradores– Suplente	41.925.128 Armenia

5. **ARTÍCULO QUINTO:** Serán funciones del Comité de Convivencia Laboral, las detalladas a continuación, de acuerdo a lo contenido en el artículo 6°. De la Resolución número 652 de 2012, así:

... Resolución 652 de 2012. **Artículo 6°. Funciones del Comité de Convivencia Laboral.** El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

10. *Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.*

6. **ARTÍCULO SEXTO:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º. De la Resolución 1356 de 2012. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes".

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad Armenia a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector